



Rawson (Chubut), 04 de junio de 2018

VISTO: El Expediente N° 1689, año 2018, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACION - S/Horas Cátedra de Nivel Medio";

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 53/18 el relator a cargo de Fiscalía N° 10 da cuenta que el MINISTERIO DE EDUCACION no ha dado respuesta a las observaciones incluidas en Nota N° 05/18 F.10 (fs.64 a 70).

Que el artículo 35° de la Ley N° V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 10 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Ministro de Educación Prof. Graciela Cigudosa, Subsecretaria de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares Sra. Liliana Díaz, Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión Prof. Alejandra Von Poeppel y la Directora General de Recursos Humanos Sra. María Elena Neira.

Que el Vocal Cr. Sergio Camiña desconoce lo decidido por Acta N° 10/17, por los firmantes de la misma;

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.**

Primero: Conminar a los responsables del MINISTERIO DE EDUCACION: Ministro de Educación Prof. Graciela Cigudosa, Subsecretaria de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares Sra. Liliana Díaz, Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión Prof. Alejandra Von Poeppel y la Directora General de Recursos Humanos Sra. María Elena Neira, a dar respuesta a las observaciones incluidas en Nota N° 05/18-F.10 (fs.64 a 70), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40° de la Ley N° V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder

conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota N° 05/18-F.10 (fs.64 a 70).

Pte. Dra. Lorena CORIA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES